

BOLSA DE MADRID. — Cotización oficial del día 18 de Noviembre de 1929.

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO 4 POR 100 PERPETUOS INTERIORES (20 de Agosto de 1919) <i>Al contado.</i>	CAMBIOS DE NOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOLIEDADES	Valor nominal de cada título Pesetas	Desembolsado %	CAMBIOS DE NOY	
Fecha	Cot.		Cot.	Fecha	Cot.	Cot.				%	%
16-11-929	73,10	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	73,20	16-11-929	573,00	Banco de España.....	500				573,00
16-11-929	73,10	» E, de 25.000 » »	73,20	14-11-929	490,00	Banco Hipotecario de España...	500				
16-11-929	73,10	» D, de 12.500 » »	73,20	16-11-929	462,00	Banco Español de Crédito.....	250		90		470,00
16-11-929	73,10	» C, de 5.000 » »	73,20	16-11-929	228,00	Banco Hispano-Americano.....	500				
16-11-929	73,10	» B, de 2.500 » »	73,20	13-11-929	229,50	Compañía Arrend. ^a de Tabacos	500				
16-11-929	73,10	» A, de 500 » »	73,20	5-11-929	179,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500				
16-11-929	72,50	» G, de 100 » »	72,50	20-9-929	164,00	Socied. Gral. Asu-Preferentes...	500				
16-11-929	72,50	» H, de 500 » »	72,50	16-11-929	68,00	carera España... (Ordinarias....)	500				67,75
		4 POR 100 PERPETUOS EXTERIORES		16-11-929	1.095	Unión Española de Explosivos...	100				1.079
		<i>Estampillado.</i>		16-11-929	520,00	Ferrocarriles M. Z. A.....	475				515,00
14-11-929	83,20	Serie F, de 24.000 pesetas nominales		28-9-929	624,00	Idem Norte de España.....	775				
15-11-929	83,00	» E, de 12.000 » »		23-9-929	58,00	Banco Español Río de la Plata	500 pesos.				
15-11-929	84,50	» D, de 6.000 » »				OBLIGACIONES					
13-11-929	85,50	» C, de 4.000 » »	85,25	22-10-929	450,00	Bonos del Banco de España.....	500				
14-11-929	80,50	» B, de 2.000 » »		15-11-929	92,50	Cédulas del Banco Hipotecario...	500				92,25
16-11-929	87,00	» A, de 1.000 » »	87,00	16-11-929	97,80	Idem id. id.....	500		4		97,75
14-11-929	87,00	» G, de 100 » »		16-11-929	108,00	Idem id. id.....	500		6		107,90
14-11-929	87,00	» H, de 500 » »		16-11-929	100,25	Idem del Banco de Crédito					
		4 POR 100 AMORTIZABLES				Local	500		6		100,25
12-11-929	75,50	Serie E, de 25.000 pesetas nominales		13-11-929	80,75	Sociedad Gral. Asuc. ^a España...	500				80,00
13-11-929	75,50	» D, de 12.500 » »	75,80	7-11-929	95,75	Idem id. id.....	500				
15-11-929	75,50	» C, de 5.000 » »		14-6-929	80,75	F. C. M. Z. A., Va- Madrid a Ariz.....	500		5		
14-11-929	75,50	» B, de 2.500 » »	75,50	9-11-929	80,00	Idem id. id.....	500		4 1/2		
15-11-929	75,50	» A, de 500 » »		13-5-929	72,50	Idem Norte de España. Emisión 17 de Enero de 1905.....	500		4		
		5 POR 100 AMORTIZABLES		24-3-929	75,00	Idem id. id.....	500		3		
8-11-929	92,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales		13-5-929	72,50	Idem del Banco de Crédito					
14-11-929	93,50	» E, de 25.000 » »	92,05	12-5-929	72,50	Local	500				
14-11-929	93,50	» D, de 12.500 » »	92,05	28-5-929	64,00	Sociedad Gral. Asuc. ^a España...	500				
16-11-929	92,05	» C, de 5.000 » »	92,05			Idem id. id.....	500				
15-11-929	92,20	» B, de 2.500 » »	92,05	14-11-929	100,00	Idem id. id.....	500				
16-11-929	92,05	» A, de 500 » »	92,05	28-8-929	99,75	Idem id. id.....	500				
		5 POR 100 AMORTIZABLES		14-11-929	89,75	Idem id. id.....	500				
15-10-929	90,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	90,00	15-11-929	88,50	Idem id. id.....	500				
12-11-929	91,00	» E, de 25.000 » »		29-10-928	98,00	Idem id. id.....	500				
16-11-929	90,00	» D, de 12.500 » »				Idem id. id.....	500				
16-11-929	90,00	» C, de 5.000 » »	90,00			Idem id. id.....	500				
16-11-929	90,00	» B, de 2.500 » »	90,00			Idem id. id.....	500				
16-11-929	90,00	» A, de 500 » »	90,00			Idem id. id.....	500				
		DEUDA FERROVIARIA				Idem id. id.....	500				
		AMORTIZABLE 5 POR 100				Idem id. id.....	500				
16-11-929	100,00	Serie A.....	100,00			Idem id. id.....	500				
15-11-929	99,90	» B.....	99,90			Idem id. id.....	500				
15-11-929	99,90	» C.....				Idem id. id.....	500				

PRESTAMOS NOMINALES NEGOCIADAS	
4 por 100 perpetuo al contado.....	590,200
Idem fin corriente.....	"
Idem fin próximo.....	"
4 por 100 amortizable.....	17,500
5 por 100 amortizable.....	88,500
Acciones del Banco de España.....	500
Idem del Banco Hipotecario.....	"
Idem de la Arrendataria de Tabacos...	"
Aucarera.—Preferentes	"
Idem.—Ordinarias	10,000
Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	122,000
Idem id. al 6 %	172,500

CAMBIO SOBRE EL EXTRANJERO	
PARIS, a la vista, cheque, 50.000 francos a 28,10 pesetas por 100 francos.—50.000 a 28,20. 150.000 a 28,10.	
LONDRES, a la vista, cheque, 3.000 libras a 34,86 pesetas una.	

Gaceta de Madrid.-Núm. 323 19 Noviembre 1929 Anexo único.—Página 305

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES

CORREOS

Sección primera.—Negociado tercero.

Debiendo procederse a la celebración de tercera subasta con carácter urgente para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre la oficina del Ramo de Puenteareas y la de Merol (12 kilómetros) bajo el tipo máximo de 4.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Correos de Pontevedra y Estafeta de Puenteareas, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 5 de Diciembre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración de Pontevedra el día 10 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 16 de Noviembre de 1929.
El Director general, Tafur.

Modelo de proposición.

Don..., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra)... pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)
S 2335

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre la estación férrea de Cabra de Santo Cristo y Dehesas de Guadix (25 kilómetros), bajo el tipo máximo de 5.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Dirección general de Comunicaciones, en las Administraciones principales de Jaén y Granada y en la Estafeta de Cabra de Santo Cristo, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y mo-

dificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 12 de Diciembre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección general de Comunicaciones el día 17 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 16 de Noviembre de 1929.
El Director general, Tafur.

Modelo de proposición.

Don..., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra)... pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)
S—2336

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

CARRETERAS.—CONSTRUCCION

Hasta las trece horas del día 2 de Diciembre próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras del puente sobre la Riera de Mediona para el camino municipal que sirve de enlace en la carretera de Igualada a Sitges con la de Villafranca del Panadés a La Llacuna, cuyo presupuesto asciende a 35.109,19 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.053,28 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 7 de Diciembre a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Barcelona, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores, Madrid, 11 de Noviembre de 1929.—
El Director general, Gelabert.

S—2325

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE GRANADA

CONSERVACION DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 28 del actual se admitirán en el Registro de esta Jefatura, y en las de las provincias de Albacete, Almería, Córdoba, Jaén, Málaga y Murcia, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de conservación en el kilómetro 5 de la carretera de Ilora a la estación del ferrocarril, el presupuesto de contrata de las cuales asciende a la cantidad de 1.949,23 pesetas, y la fianza provisional necesaria a 59 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Granada, situada en la calle de Mesones, número 21, el día 3 de Diciembre, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en dicha Jefatura de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas e reintegrado con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que al abrirse no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda ya admitir sea subsanada la deficiencia de reintegro.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras.

Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Granada, 16 de Noviembre de 1929.
El Ingeniero Jefe, J. Moreno.

S—2334

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ARIJAS

En virtud de acuerdo de esta Corporación municipal en sesión del Pleno, celebrada el día 9 del pasado mes, se determinó llevar a ejecución la construcción de un Grupo escolar de dos Escuelas graduadas, una para niños y otra para niñas, con tres secciones cada una, en el solar que tiene demarcado este Ayuntamiento en el barrio de la Vilga.

A los efectos del vigente Reglamento de 2 de Julio de 1924 para la contratación de obras y servicios a cargo de las Entidades municipales, se saca a subasta pública la construcción del citado Grupo escolar, con las siguientes bases:

1.ª La subasta tiene por objeto la adjudicación de las obras de construcción de un Grupo escolar de dos grados, uno para niños y otro para niñas, por el sistema directo, o sea efectuando la construcción el Municipio, percibiendo del Estado la subvención que a título de auxilio le ha concedido, de acuerdo con el Real decreto de 10 de Julio de 1928, por Real orden número 1.041 del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes de 17 de Junio último, inserta en la GACETA DE MADRID del 29 del mismo mes.

2.ª El Grupo escolar constará de seis secciones y se ajustará a los planos y presupuestos redactados por el Arquitecto provincial, D. José Tomás Moliner, que han sido aprobados por el Estado, los cuales se hallan expuestos en la Secretaría de esta Corporación, estableciéndose como tipo en la subasta el importe de 150.000 pesetas.

3.ª Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, con las formalidades establecidas en el Reglamento de contratación de obras y servicios municipales de 2 de Julio de 1924, durante veinte días hábiles, comprendidos desde el siguiente al en que se inserte el presente anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial de la provincia* y deberán contener los extremos siguientes:

a) Declaración expresa de conocer los planos, presupuestos, pliego de condiciones facultativas, etc., y demás documentos que se relacionan con las obras y tipo de oferta que formula como precio de ejecución de ellas.

b) Plazo dentro del cual empezará las obras y el máximo en que las tendrá terminadas.

c) Conformidad en la concesión del anticipo preciso para ejecución de obras acordadas por este Municipio, entre las que se incluye este Grupo escolar, que se ha fijado en la cantidad de 105.000 pesetas, amortizable en el plazo máximo de diez años, con un interés anual del 6 por 100 y garantizado con los bienes y rentas que forman el patrimonio de este Municipio.

Las proposiciones que no sean presentadas por los interesados podrán acompañadas de poder notarial debidamente bastardeado por alguno de los Letrados del Colegio territorial de Burgos.

4.ª Las obras de construcción del Grupo escolar, objeto de esta subasta, se adjudicarán en conjunto, no siendo

admisibles las proposiciones que no se ajusten a estas condiciones.

5.ª El Ayuntamiento se reserva la facultad de adjudicar el concurso a la proposición que juzgue más ventajosa, o desecharlas todas si lo considera conveniente.

6.ª Los concursantes deberán constituir en la Caja municipal, para presentar sus proposiciones, un depósito provisional de 7.500 pesetas, equivalente al 5 por 100 del tipo de subasta. Adjudicada que sea la subasta se devolverán todos los depósitos provisionales, menos el del adjudicatario, que se elevará, en el término de treinta días, a partir de la fecha en que se otorgue la escritura pública de adjudicación, a fianza definitiva en cantidad igual al 10 por 100 del precio de las obras a ejecutar. Los gastos de escritura, anuncios, derechos reales y demás relacionados con la subasta serán de cargo y cuenta del adjudicatario.

7.ª La dirección técnica de las obras estará a cargo del Arquitecto provincial, D. José Tomás Moliner, que percibirá por ello la cantidad señalada en el presupuesto de las mismas, a cargo del adjudicatario.

8.ª El adjudicatario se obliga al más estricto cumplimiento de las leyes sociales, especialmente al pago de las cuotas del retiro obrero obligatorio, así como al seguro de accidentes del trabajo. También queda obligado a utilizar en los trabajos de estas obras el 50 por 100 de obreros de la localidad, dejando el resto para personal técnico, facultativo y administrativo.

9.ª A las doce horas del día siguiente al en que expire el plazo de admisión de proposiciones, se constituirá, en el Salón de actos de la Casa Consistorial, la Mesa formada por el Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue y un Concejal designado por la Comisión permanente, y a presencia de los concursantes o apoderados y del Notario que se nombre oportunamente, perteneciente al Ilustre Colegio del territorio de Burgos, se verificará la apertura de los pliegos presentados, levantándose por dicho funcionario la correspondiente acta. La adjudicación se hará al mejor proponente, haciendo uso de la autorización que este Ayuntamiento, en sesión del Pleno acordó, y teniendo en cuenta lo previsto en la base 5.ª, retirando la adjudicación al rematante en el plazo máximo de quince días.

10. Las certificaciones de las obras que se vayan ejecutando, mensualmente se extenderán por el Arquitecto-director facultativo de las mismas, las que serán examinadas y aprobadas en su caso por la Comisión permanente en la primera reunión que celebre, constituyendo los justificantes de los pagos al adjudicatario para que, en los plazos y forma estipulados en el concurso presente los haga efectivos en la Caja municipal.

11. Este Ayuntamiento, en virtud de acuerdo tomado en la sesión extraordinaria antes citada, leña concedido el derecho de tanteo al contratista de obras, D. Emilio Valle Egocheaga, de Reinosa, y, por lo tanto, verificada la apertura de pliegos, será

invitado a igualar, si no lo hubiera ya efectuado, su proposición, en los términos que estuviere pactada por el Municipio y en caso de igualdad de condiciones, obtendrá adjudicación definitiva de las obras.

Lo que se hace saber al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 162 del Estatuto municipal y 2 del Reglamento de contratación antes citado, advirtiéndose que los pliegos de condiciones estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días laborables desde las diez a las trece horas.

Arija, 8 de Noviembre de 1929.—El Secretario accidental, Eneas Gutiérrez. El Alcalde, M. Rodrigo.

J.—2332

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BAQUIO

Aprobado por el Ayuntamiento en pleno el proyecto de abastecimiento de aguas de Baquio, y cumplidos los preceptos del artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, sin que se haya producido reclamación alguna, la Comisión municipal permanente ha acordado anunciar a pública subasta la realización de dichas obras con arreglo a lo siguiente:

Es objeto de la presente subasta la construcción de las obras del abastecimiento de aguas de Baquio, con sujeción a los planos, pliegos de condiciones facultativas y económicas y presupuesto, formulados por el Ingeniero de Caminos D. Bernardo López.

La subasta se verificará en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o del Teniente en quien delegue, a las diez horas del día correspondiente a los veinte hábiles de haber aparecido este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Los planos, pliego de condiciones facultativas y económicas, presupuesto y demás antecedentes para la subasta se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina, todos los días no feriados, hasta el anterior al del remate.

El precio tipo para esta subasta será el de 145.094,03 pesetas, que es el de ejecución de las obras por contrata.

Para tomar parte en la subasta se presentarán las proposiciones en los días hábiles hasta el anterior al en que aquélla haya de tener lugar, y durante las horas de oficina, en la Secretaría del Ayuntamiento.

En el sobre que contenga la proposición se escribirá lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta de las obras del abastecimiento de aguas de Baquio".

Los solicitadores que concurren a la subasta habrán de consignar en la Depositaria municipal la fianza provisional de 7.254,70 pesetas.

Hecha la adjudicación definitiva, el adjudicatario deberá elevar dentro de los diez días siguientes la fianza provisional hasta la cantidad de pesetas 14.509,40.

Esa cantidad no le será devuelta si

contratista hasta que se realice la recepción definitiva de las obras.

El contratista queda obligado a terminar las obras dentro del plazo de seis meses, contados desde los quince días siguientes a la fecha de la adjudicación definitiva.

La contrata se hace por unidades y con arreglo al cuadro de precios fijados, afectando del tanto por ciento de rebaja que resulte de la proposición aceptada, de modo que el abono se hará por mediación de lo ejecutado, que será lo proyectado, con las variaciones que con arreglo a sus facultades pueda introducir la administración, y sin que estas modificaciones puedan ser objeto de reclamación alguna por parte del contratista.

El Ingeniero Director expedirá dentro de cada mes certificaciones de la obra ejecutada en el anterior.

Todo licitador que concurriera a la subasta en nombre de otro o de cualquier Sociedad deberá incluir dentro del pliego cerrado que presente, además de la proposición que haga, ajustado al modelo inserto en los anuncios, copia de la escritura de mandato, o sea el poder o documento que justifique legalmente la personalidad del licitador para gestionar a nombre y en representación de su poderdante, poder o documento que deberá ser bastantado por un Letrado, en ejercicio de la anteiglesia de Baquio.

Se hace constar que con arreglo a lo expresado en el artículo cuarto del citado Reglamento de 2 de Julio de 1924, y para atender al pago de la cantidad importe de las obras, se halla firmado y definitivamente aprobado el correspondiente presupuesto extraordinario.

Baquio (Vizcaya), 12 de Noviembre de 1929.—El Alcalde, Máximo Zabala y Garay.

Modelo de proposición.

Don..., mayor de edad, con cédula personal, clase..., número..., expedida en..., con fecha..., obrando por su propio derecho (o con poder bastante de D..., en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar, y no estando comprendido en ninguno de los casos a que se refiere el artículo noveno del Reglamento de 2 de Julio de 1924; enterado de los anuncios insertos en la GACETA DE MADRID y en *Boletín Oficial de la provincia de Vizcaya*, así como del proyecto y pliego de condiciones facultativas y económicas para la subasta de las obras del abastecimiento de aguas de Baquio, y conforme en todo con los mismos, se compromete a ejecutar dichas obras con estricta sujeción a los mencionados documentos y condiciones por la cantidad de... pesetas (en letra), y declara que la remuneración mínima que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias sus obreros serán las siguientes (enumérese por oficios y por categorías).

(La proposición se hará admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, advirtiéndose que será desechada toda la proposición en que no

se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y en céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del interesado.)

S—2327

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BARACALDO

Aprobado por el Ayuntamiento pleno de esta localidad el proyecto de apertura y urbanización de la calle señalada con la letra F del plano general de esta anteiglesia—que ha de denominarse de Don Juan Sebastián Elcano—, y cumplidos todos los requisitos legales sin que se haya formulado reclamación alguna, se anuncia subasta pública para la ejecución de las obras que dicho proyecto comprende, y de cuyas condiciones, presupuestos y demás se extrae lo siguiente:

La mencionada subasta tendrá lugar, a las once de la mañana del 7 de Diciembre próximo, en la Casa Consistorial de Baracaldo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde.

Los pliegos de proposición se redactarán con arreglo al modelo que a continuación se inserta, y serán presentados en la Secretaría municipal en el plazo comprendido entre el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en la GACETA DE MADRID y el anterior hábil al en que ha de celebrarse aquella, de once de la mañana a una de la tarde, pudiendo examinarse el proyecto de obras en dicha Secretaría cualquier día laborable, de once a una, hasta la celebración de la subasta, siendo el tipo de ésta de 182.962,88 pesetas, el depósito provisional de 9.148,14 pesetas y la fianza definitiva el 10 por 100 de la cantidad por que se adjudique el remate. La duración del contrato es de siete meses, y se abonarán al contratista, a cuenta de las obras que ejecute, los plazos que solicita y sean aprobados por la Comisión Permanente. Para el bastantado de poderes está designado el Letrado de Bilbao don José Luis de Goyoaga.

Caso de resultar iguales dos o más proposiciones, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llaña, durante quince minutos, y de existir igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación de las obras.

Lo que se publica en este periódico oficial, conforme está prevenido y para general conocimiento y efectos.

Baracaldo, 4 de Noviembre de 1929.
El Alcalde interino, Víctor de Viguiri.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., que acompaña, enterado del anuncio publicado con fecha ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de apertura y urbanización de la calle letra F del plano general, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las obras citadas, con sujeción

a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... pesetas y ... céntimos (en letra), haciendo constar, a los efectos del Real decreto de 6 de Marzo último, que la remuneración mínima del personal que ha de ocuparse en las obras es de ... pesetas y ... céntimos por día de trabajo, y ... pesetas y ... céntimos por hora extraordinaria.

(Fecha y firma.)

S—2325

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BELMEZ

D. José Alcántara Sumpelayo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que habiendo sufrido error de copia los porcentajes fijados a los depósitos provisional y definitivos para tomar parte en la subasta del Grupo escolar anunciada en mi edicto de 22 del pasado Octubre, publicado en el *Boletín Oficial* del 24 de este mes y GACETA del 6 del actual, queda rectificado en el 5 y 10 por 100, respectivamente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bémez a 16 de Noviembre de 1929.
El Alcalde, J. Alcántara.

S—2329

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SANTURGE-ANTIGUO

Arriendo por diez años del suministro de agua a buques.

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento, en sesión de 5 del actual, y habiéndose cumplido lo que dispone el artículo 26 del vigente Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales, sin que se haya producido ninguna reclamación, se anuncia al público la subasta relativa al arriendo por diez años del servicio o suministro de agua potable para abastecimiento de buques en el muelle Reina Victoria, Abra y Ría de Bilbao, bajo el tipo de 12.000 pesetas anuales, o sean 1.000 al mes; correspondientes a los 1.000 metros cúbicos de agua que ha de comprometerse a consumir, como mínimo, el arrendatario, mensualmente.

Las condiciones que regulan este arriendo se hallarán de manifiesto en la Secretaría municipal, para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en esta subasta, todos los días laborables, de diez a una de la mañana, y de tres a seis de la tarde.

La subasta se verificará en el Salón de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Alcalde o Teniente Alcalde en quien delegue, y con asistencia de otro de éstos que designe la Comisión municipal permanente. Dicho acto tendrá lugar a las once de la mañana del día hábil siguiente al en que termine el plazo de veinte días, también hábiles, contados desde la publicación de este anuncio en la

GACETA DE MADRID, y será autorizado por el Notario que por turno corresponda.

Las proposiciones se presentarán suscritas por el propio licitador o por persona que legalmente le represente, por medio del oportuno poder que habrá de ser bastantado por un señor Letrado en ejercicio. Deberán venir reintegradas con el timbre provincial de noventa céntimos de peseta y ajustadas al modelo que a continuación se inserta, acompañando la cédula del licitador y además, por separado, el resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria municipal o en la Caja general de Depósitos o sus sucursales la cantidad de 5.000 pesetas en concepto de fianzo o depósito para poder tomar parte en la subasta.

Los pliegos que contengan las proposiciones irán bajo cerrado, a satisfacción del presentador, y en el anverso llevarán escrito: "Proposición para optar a la subasta de arriendo del suministro de agua a buques en el muelle Reina Victoria. Abra y Ría de Bilbao", y su presentación podrá tener lugar en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días hábiles desde la fecha de publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID, hasta el anterior al de la subasta, a las doce horas.

De la entrega y recepción de cada pliego y del resguardo que por separado debe acompañarse, se entregará el oportuno recibo certificación reintegrado con el timbre correspondiente.

La subasta se verificará con arreglo a cuanto dispone el artículo 15 y concordantes del citado Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de la entidades municipales.

Santurce-Antiguo a 2 de Noviembre de 1929.—El Alcalde Presidente, Mariano Torrontegui.

Modelo de proposición.

Don..., vecino de..., habitante en la calle de..., número..., bien enterado del pliego de condiciones que ha de regir en la subasta relativa al arriendo por diez años del servicio para suministro de agua potable a los buques en el muelle Reina Victoria, Abra y Ría de Bilbao, cuya subasta ha sido anunciada en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID los días... y... respectivamente se comprometo a tomar dicho arriendo con sujeción a las citadas condiciones, abonando el mínimo de 1.000 metros cúbicos mensuales al precio de... pesetas y... céntimos por metro.

(La cantidad en pesetas y céntimos se consignará en letra.)

Fecha y firma del proponente.

S—2291

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VALLADOLID

En virtud de lo acordado por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno en 11 del actual, y habiéndose cumplido lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924 para la

contratación de obras y servicios a cargo de las Entidades municipales, sin que se haya producido reclamación alguna, se anuncia al público la subasta relativa al arriendo de la cobranza de las exacciones siguientes:

A) La que comprende la letra P del artículo 374 del Estatuto municipal, que se refiere a puestos, barracas y casetas de venta, espectáculos o recreos en la vía pública o en terrenos del común.

B) La de la letra T del mismo artículo, o sea rodaje o arrastre por vías municipales con cualquier vehículo; y

C) La letra V del repetido artículo, licencia para industrias callejeras y ambulantes, durante los dos años de 1930 y 1931, bajo el tipo de 85.000 pesetas anuales.

La subasta se verificará en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Teniente en quien delegue, el día 17 de Diciembre próximo, a las doce de la mañana.

Para la celebración de la expresada subasta se observarán las siguientes reglas:

1.ª Los pliegos de proposición, extendidos en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) y timbre municipal de 0,25 pesetas, formulados con arreglo al modelo que abajo se inserta, deberán ser suscritos por los licitadores o personas que legalmente le representen por medio de poder declarado bastante por los Letrados del ilustre Colegio de esta ciudad don Luis Roldán Trápaya y D. Mauro Miguel Romero, debiendo presentarse en la Secretaría general de este excelentísimo Ayuntamiento, dentro del plazo que media desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en la GACETA, hasta el anterior en que se haya de celebrar la subasta, durante las horas de diez a trece de la mañana, excepto los festivos.

2.ª A todo pliego de proposición deberá acompañarse, por separado, el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional prevenido para tomar parte en la subasta y cédula personal del proponente. El indicado depósito deberá constituirse por la cantidad de 4.400 pesetas en la Depositaria municipal, cuyo depósito deberá completarse el que resulte adjudicatario hasta una suma igual al 10 por 100 ofrecido para una anualidad.

3.ª Los pliegos se entregarán bajo sobre cerrado, en cuyo anverso se escribirá y firmará por el licitador la nota siguiente: "Proposición para optar a la subasta de arriendo de las exacciones, puestos, barracas y casetas de venta, etc., rodaje o arrastre por vías municipales y licencias para industrias, durante los años de 1930 y 1931".

4.ª Una vez entregado el pliego no podrá retirarse, pero sí podrá presentar varios el mismo licitador, dentro del plazo y con arreglo a las condiciones expresadas, sin acompañar nuevos recibos de depósito provisional.

5.ª Si entre las admitidas hubiera dos o más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, en el

mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre sus autores; y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate, haciéndose con estricta sujeción a las disposiciones vigentes y al pliego de condiciones.

La cantidad en que se adjudique el remate se ingresará en Arcas municipales por dozavas partes, dentro de los cinco primeros días de cada mes.

El pliego de condiciones, ordenanzas, tarifas y demás que forman parte de este expediente, se hallan de manifiesto en la Secretaría general de este Excmo. Ayuntamiento, y podrán examinarlos los interesados en este contrato, todos los días laborables durante la horas de once a trece de la mañana.

Valladolid, 12 de Noviembre de 1929.—El Alcalde, Arturo Illera.

Modelo de proposición.

Don ... vecino de ..., según cédula personal que acompaña, enterado de las condiciones bajo las cuales el Ayuntamiento de esta ciudad adjudicará, en pública subasta la cobranza de las exacciones que constan en las tarifas a que se refiere el expediente de subasta, durante los años de 1930 y 1931, se obliga a tomar a su cargo dicho arriendo, aceptando todas y cada una de las condiciones y a pagar por el mismo la suma de ... (en letra) pesetas en caña año.

(Lugar, fecha y firma del proponente, sin enmienda ni raspadura.)

S—2329

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

BANCO DE ESPAÑA

MADRID

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 126.360, de Deuda Interior 3 por 100, por pesetas 9.000, convertido oportunamente en Interior 4 por 100, por pesetas nominales 3.500 y un residuo de pesetas 437,50 expedido por este Establecimiento en 4 de Julio de 1879 a favor de D. Perfecto Urra Martínez, se anuncia al público por primera y única vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de quince días, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio en el periódico oficial GACETA DE MADRID y dos diarios de esta Corte, según determina el artículo 41 del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado del resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 12 de Noviembre de 1929.
El Vicesecretario, F. Belda.

X—4349

BANCO DE ESPAÑA

GERONA

Relación de los saldos de cuentas corrientes existentes en esta Sucursal, a los que se les considera incursos en el Real decreto de 24 de Enero de 1928, con presunción de abandono a que la misma se refiere, por no haber tenido movimiento con fecha posterior al 31 de Diciembre de 1909:

D. Juan Casamijana Pi, 0,35 pesetas.
D. Ramón Mala Rodés, 106 pesetas.
Srea. Folgás y Llistosella, 97,75 pesetas.

D. Francisco de P. Salvatella Semmartí, 25 pesetas.
Doña Dolores Torra, viuda de Morgat, 12,87 pesetas.
Doña Concepción Vidal Masas, viuda de Ferrer, 31,67 pesetas.
Gerona, 8 de Noviembre de 1929.—
El Secretario, Juan Cardona.

X-4341

LA PAPELERA ESPAÑOLA

COMPANÍA ANÓNIMA.—BILBAO

Obligaciones del Salto Gándara.

Se pone en conocimiento de los poseedores de obligaciones al portador, especiales hipotecarias sobre el Salto Gándara, que en el sorteo celebrado el día 15 de los corrientes resultaron amortizadas las siguientes:

Números 311 al 320, 2.649, 3.291 al 3.300, 3.821 al 3.830, 4.321 al 4.330, 4.471 al 4.480, 4.631 al 4.640, 4.651 al 4.660, 5.121 al 5.130, 5.631 al 5.690, 5.951 al 5.960, 6.001 al 6.010, 6.371 al 6.380, 7.451 al 7.460.

El pago del valor nominal de estas obligaciones amortizadas se efectuará mediante la entrega de los títulos que lleven unidos sus respectivos cupones, deduciendo por cada título 5,02 pesetas en concepto de impuestos.

El pago de los intereses correspondientes, tanto a las enumeradas obligaciones amortizadas como a las corrientes por el plazo que vencerá el 30 del actual, se realizará mediante la entrega del cupón número 30, deduciendo del importe de cada cupón la cantidad de 1,12 pesetas por impuestos.

Dichos pagos se verificarán desde el día 1.º de Diciembre próximo en el domicilio social, calle de Colón de Larrategui, número 20, de esta capital, o en Madrid por el Banco Urquijo, calle de Alcalá, número 55, y por el Banco de Bilbao, Alcaza, 10.

Bilbao, 16 de Noviembre de 1929.—
El Director general, Enrique G. de Heredia.

X-4348

LA INDUSTRIAL CORCHERA IBERICA (S. A.)

Se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria que se celebrará el día 30 del actual a las diez y siete horas en el domicilio social, avenida del Conde de Peñalver, 18.

El orden del día será:
1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria y cuentas del ejercicio anterior.
2.º Asuntos varios.

Los señores accionistas que deseen asistir a esta Junta depositarán sus títulos en la Caja social, de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos.

En Madrid a 19 de Noviembre de 1929.—El Presidente del Consejo de Administración, Manuel Pereña.

X-4346

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES ANDALUCES

OBLIGACIONES SEVILLA-JEREZ-CADIZ, SERIE AMARILLA

Pago del cupón número 45 de las obligaciones de interés fijo, vencimiento 1.º de Diciembre de 1929, y del cupón número 44, de las obligaciones de interés variable.

El cupón número 46 de las obligaciones Sevilla-Jerez-Cádiz, serie amarilla, de interés fijo, de vencimiento de 1.º de Diciembre de 1929, se pagará, con deducción de los impuestos correspondientes, a partir de esa fecha:

En Madrid: en el Banco Español de Crédito y en la Agencia del Crédit Lyonnais.

En Barcelona, en el Banco Español del Río de la Plata.

En Bilbao, en el Banco de Bilbao.
En Santander, en el Banco de Santander.

En Málaga, en la Caja Central de la Compañía.

1.º A razón de pesetas 5, o sea a pesetas 4,52 líquido por cupón, para las obligaciones nacionalizadas en España.

2.º A razón de francos 5, o sea a francos 4,06 líquido por cupón, para las obligaciones no nacionalizadas en España, al cambio del día 2 de Diciembre de 1929.

El cupón número 44, de las obligaciones de la misma serie, de interés variable que, de conformidad con el Convenio (artículo 3.º) representa el saldo a pagar en 1929 y cuyo importe está fijado según la liquidación definitiva del ejercicio 1928, se pagará igualmente con deducción de los impuestos correspondientes, a partir de 1.º de Diciembre de 1929, en las mismas Cajas que los cupones de las obligaciones de interés fijo arriba mencionadas.

1.º A razón de pesetas 5, o sea a pesetas 4,57 líquido por cupón, para las obligaciones nacionalizadas en España.

2.º A razón de francos 5, o sea a francos 4,24 líquido por cupón para las obligaciones no nacionalizadas en España, al cambio del día 2 de Diciembre de 1929.

Madrid, 18 de Noviembre de 1929.
El Administrador y Secretario general, Alfredo de Albuquerque.

X-4343

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES ANDALUCES

OBLIGACIONES ANDALUCES 3 POR 100, EMISIÓN 1907

Pago del cupón número 45 vencimiento 1.º de Diciembre de 1929.

El cupón número 45 de las obligaciones Andaluces 3 por 100, emisión 1907, de vencimiento de 1.º de Diciembre de 1929, se pagará, a partir de esa fecha, a razón de pesetas 7,50, con deducción de los impuestos correspondientes, o sea a pesetas 6,77 líquido por cupón:

En Madrid: en el Banco Español de Crédito y en la Agencia del Crédit Lyonnais.

En Barcelona, en el Banco Español del Río de la Plata.

En Bilbao, en el Banco de Bilbao.
En Santander, en el Banco de Santander.

En Málaga, en la Caja Central de la Compañía.

Madrid, 18 de Noviembre de 1929.
El Administrador y Secretario general, Alfredo de Albuquerque.

X-4344

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONSTRUCCION NAVAL

AMORTIZACION DE BONOS DE CONSTRUCCION

Emisión 15 Enero de 1921.

En el sorteo celebrado en el día de hoy, en el domicilio social, según fué anunciado en la GACETA DE MADRID del día 11 de Octubre de 1929, número 284, han resultado amortizados los 1.370 Bonos de Construcción, correspondientes a las 137 bolas extrañadas, según se detalla en el siguiente cuadro:

Núm. de las bolas.	Número de los bonos amortizados.
15	141 a 150
22	211 a 220
28	271 a 280
35	341 a 350
43	421 a 430
62	611 a 620
92	911 a 920
125	1.241 a 1.250
135	1.341 a 1.350
138	1.371 a 1.380
152	1.511 a 1.520
155	1.541 a 1.550
176	1.751 a 1.760
187	1.851 a 1.870
193	1.921 a 1.930
211	2.101 a 2.110
226	2.251 a 2.260
237	2.361 a 2.370
248	2.471 a 2.480
266	2.651 a 2.660
279	2.781 a 2.790
287	2.861 a 2.870
305	3.041 a 3.050
306	3.051 a 3.060

Núm. de las bolas.	Número de los bonos amortizados.
314	3.131 a 3.140
371	3.791 a 3.710
375	3.741 a 3.750
392	3.911 a 3.920
393	3.921 a 3.930
402	4.011 a 4.020
422	4.211 a 4.220
427	4.261 a 4.270
429	4.281 a 4.290
448	4.471 a 4.480
455	4.541 a 4.550
452	4.571 a 4.580
460	4.591 a 4.600
476	4.751 a 4.760
479	4.781 a 4.790
486	4.851 a 4.860
493	4.921 a 4.930
503	5.011 a 5.020
508	5.071 a 5.080
512	5.111 a 5.120
513	5.121 a 5.130
518	5.171 a 5.180
535	5.341 a 5.350
538	5.371 a 5.380
544	5.431 a 5.440
547	5.461 a 5.470
551	5.501 a 5.510
577	5.761 a 5.770
588	5.871 a 5.880
605	6.041 a 6.050
610	6.091 a 6.100
614	6.131 a 6.140
623	6.221 a 6.230
631	6.301 a 6.310
634	6.331 a 6.340
636	6.351 a 6.360
643	6.421 a 6.430
657	6.561 a 6.570
662	6.611 a 6.620
672	6.711 a 6.720
683	6.841 a 6.850
696	6.951 a 6.960
706	7.051 a 7.060
707	7.061 a 7.070
716	7.151 a 7.160
717	7.161 a 7.170
726	7.251 a 7.260
730	7.291 a 7.300
732	7.311 a 7.320
751	7.501 a 7.510
775	7.741 a 7.750
780	7.791 a 7.800
790	7.891 a 7.900
805	8.041 a 8.050
827	8.261 a 8.270
832	8.311 a 8.320
847	8.461 a 8.470
862	8.611 a 8.620
863	8.621 a 8.630
865	8.641 a 8.650
870	8.691 a 8.700
883	8.821 a 8.830
888	8.871 a 8.880
890	8.891 a 8.900
909	9.081 a 9.090
913	9.121 a 9.130
933	9.321 a 9.330
939	9.381 a 9.390
940	9.391 a 9.400
942	9.411 a 9.420
949	9.481 a 9.490
961	9.601 a 9.610
1.005	10.041 a 10.050
1.009	10.071 a 10.080
1.023	10.221 a 10.230
1.046	10.391 a 10.400
1.044	10.431 a 10.440
1.045	10.441 a 10.450

Núm. de las bolas.	Número de los bonos amortizados.
1.049	10.481 a 10.490
1.050	10.491 a 10.500
1.091	10.901 a 10.910
1.999	10.981 a 10.990
1.117	11.161 a 11.170
1.120	11.191 a 11.200
1.128	11.271 a 11.280
1.149	11.481 a 11.490
1.154	11.531 a 11.540
1.181	11.801 a 11.810
1.186	11.851 a 11.860
1.188	11.871 a 11.880
1.205	12.041 a 12.050
1.213	12.121 a 12.130
1.224	12.231 a 12.240
1.227	12.261 a 12.270
1.234	12.331 a 12.340
1.246	12.451 a 12.460
1.257	12.561 a 12.570
1.263	12.621 a 12.630
1.282	12.811 a 12.820
1.298	12.971 a 12.980
1.312	13.141 a 13.150
1.321	13.201 a 13.210
1.325	13.241 a 13.250
1.349	13.481 a 13.490
1.367	13.661 a 13.670
1.376	13.751 a 13.760
1.381	13.801 a 13.810
1.391	13.901 a 13.910
1.392	13.911 a 13.920
1.413	14.121 a 14.130
1.433	14.321 a 14.330
1.437	14.361 a 14.370
1.445	14.441 a 14.450

El pago de los antedichos Bonos de Construcción se efectuará a partir del día 15 del próximo mes de Diciembre, a razón de 500 pesetas cada uno, previa deducción de los impuestos establecidos por el Estado y mediante facturas duplicadas, que se facilitarán en los siguientes Establecimientos de pago:

En Madrid, Bancos: Uquijo, Español de Crédito, Hispano Americano y Vizcaya.

En Bilbao, Bancos: de Vizcaya, de Bilbao, del Comercio y Uquijo Vascongado.

En Barcelona, Sociedad anónima Aras Garí.

En Santander, Banco Mercantil. Los Bonos de Construcción amortizados deberán llevar unidos todos los cupones, desde el número 37 al 48, ambos inclusive.

Madrid, 14 de Noviembre de 1929. El Vicesecretario, L. de Aymerich. X-4319

ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE VALLADOLID

Tramitándose expediente para la cancelación de la fianza del Notario que fué de Carrión de los Condes (Palencia) y antes de Tordeláuntes (Valladolid) D. José Aragón Pérez, se hace público para que cuantas personas tengan que deducir alguna reclamación la formalicen ante esta Junta directiva en término de un mes, contado desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID. Valladolid, 14 de Noviembre de

1929.—El Decano, Doctor Rafael Serrano y Serrano. X-4352

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPITAL DE BILBAO

Don Luis Felipe Gámez y Fermán de Mariaca, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de Bilbao. Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 281 de 1929 se tramita expediente a instancia del Procurador don Germán Pérez Salazar, en nombre de doña María del Carmen Barriquet Stephens Rowland, viuda, mayor de edad y de esta vecindad, sobre declaración de herederos abintestato por fallecimiento de doña Lucía Dolores Stephens y Rowland que falleció en la villa de Portugalete el 30 de Diciembre de 1918, en estado de casada con don Ernesto Ahade, sin dejar sucesión de este matrimonio y sin otorgar disposición alguna testamentaria solicitando su herencia la citada doña María del Carmen Enriqueta y doña Adelina Stephens y Rowland y doña María Dolores, don Federico Juan y doña María del Carmen Stephens y Turner hermanos de doble vínculo y sobrinos de la causante.

Y en providencia de este día, dictada en citado expediente, he acordado expedir el presente edicto anunciando la muerte sin testar de la doña Lucía Dolores Stephens y Rowland y llamando a los que se crean con igual o mejor derecho que los que solicitan su sucesión, a fin de que comparezcan ante este Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital de Bilbao, en término de treinta días, reclamándola, prevenidos que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Bilbao a 10 de Noviembre de 1929.—El Secretario, P. H., Rafael Espejo.—El Juez, Luis Felipe Gámez. X-4351

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL SALVADOR DE GRANADA

El Sr. Juez de primera instancia del distrito del Salvador, de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía que se tramitan en este Juzgado y por la Secretaría de mi cargo, a instancia del Procurador D. Antonio Campos Arzava, en representación de doña Obdulia Morales Gámez, sobre cancelación de gravámenes que pesan sobre la casa número 186 antiguo, y 11 moderno, de la calle de Eamedio, de la villa de Albolote, ha acordado, en virtud de lo dispuesto en el artículo 528 de la Ley de Enjuiciamiento civil, se emplaze por segunda vez a los demandados D. Nicolás Palomares, don Manuel Uera Gámez y Sr. Filomena Palomares Fernández, sus descendientes, herederos y demás causahabientes, para que dentro del término de cinco días comparezcan en los autos, personándose en forma, apercibidos que de no verificarlo les parará el

perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y no siendo posible hacer el emplazamiento personalmente a los demandados antes referidos, por no constar sus domicilios e ignorarse sus paraderos, se les hace por medio de la presente cédula, que se fijará en la tabla de anuncios de este Juzgado, e insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Dado en Granada a 17 de Septiembre de 1929.—El Secretario (ilegible). Visto bueno, el Juez de primera instancia (ilegible).

X—4345

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL DE JEREZ DE LA FRONTERA

Don Antonio J. Rueda y Roldán, Juez de primera instancia del distrito de San Miguel de Jerez de la Frontera.

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado, y a instancias de D. Cristóbal García González, vecino de esta ciudad, representado por el Procurador Manuel García Piñero, y por ante la fe del Secretario que refrenda, se sigue auto de jurisdicción voluntaria sobre administración de bienes del ausente D. Venancio García González, vecino que fué de esta población, de la que se ausentó en el año de 1910, con dirección a la isla de Cuba, habiéndose tenido noticias en el siguiente año desde Tinguat, sin que desde aquella fecha se tengan noticias de su paradero, y en su virtud, y en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 2.034 de la ley de Enjuiciamiento civil y por no haber dejado persona encargada de sus bienes, se llama por medio de este edicto al ausente ya expresado D. Venancio García González y a las personas que se crean con derecho a la administración de sus bienes, para que dentro del término de dos meses, a contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia de Cádiz, comparezcan en este Juzgado, si aquél no se presentare, al objeto de proveer lo pertinente acerca de la administración de los bienes del ausente, debiéndose acreditar por los que pudieran comparecer su parentesco con el mismo documentalente, y haciéndose presente que la administración de los bienes del mencionado ausente ha sido solicitada por el hermano de doble vínculo D. Cristóbal García González.

Dado en Jerez de la Frontera a 29 de Octubre de 1929.—Ante mí (ilegible).—El Juez, Antonio J. Rueda.

X 4342

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE PALACIO, DE MADRID

En los autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos en este Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio y Secretaría del que

refrenda, a instancia de D. Leoncio Arrese Iturralde, representado por el Procurador Sr. Zapata, contra los herederos o causahabientes desconocidos de D. José María Paredes, que no han comparecido y están representados en los estrados del Juzgado, sobre declaración de propiedad a favor del actor de valores público por 62.150 pesetas nominales, bajo resguardo de la Caja general de Depósitos y otros extremos, y en los también de juicio declarativo de mayor cuantía acumulados a los autos mencionados, tramitados en un principio en este mismo Juzgado y Secretaría de D. Juan Infante, a instancia de doña Juliana Echevarría y Osa, representada también por el Procurador Sr. Zapata, contra los herederos o causahabientes desconocidos de D. José María Paredes, también declarados en rebeldía, y sobre que se declare pertenece a la actora la tercera parte de los valores del resguardo de la Caja general de Depósitos, número 208.624 de entrada y 68.716 de registro, se ha acordado notificar a los herederos o causahabientes desconocidos de D. José María Paredes, en atención a desconocerse sus actuales domicilio y paradero, por medio del presente edicto, la sentencia dictada en los mencionados autos, cuyo encabezamiento, fallo y publicación, copiados literalmente a la letra, dicen así:

“Sentencia. En la villa y Corte de Madrid, a 5 de Noviembre de 1929, el Sr. D. José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos a instancia de D. Leoncio Arrese e Iturralde, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Torres (Valladolid), defendido por el Letrado D. Isidro Zapata Díaz y representado por el Procurador don Julián Zapata Díaz, contra los herederos desconocidos de don José María Paredes o sus causahabientes, que no han comparecido y están representados en los estrados del Juzgado, sobre declaración de propiedad a favor del actor, de valores públicos por 62.150 pesetas nominales, bajo resguardo de la Caja general de Depósitos y otros extremos, y los también de juicio declarativo de mayor cuantía acumulados a los antes mencionados, tramitados en este mismo Juzgado y Secretaría de D. Juan Infante, a instancia de doña Juliana Echevarría y Osa, mayor de edad, casada con D. Leoncio Arrese, propietaria y de la misma veindad que su esposo, defendida por el mismo Letrado y representada por el mismo Procurador del D. Leoncio Arrese, también contra los herederos o causahabientes de D. José María Paredes, declarados en rebeldía, sobre que se declare pertenece a la demandante la tercera parte de los valores del resguardo de la Caja general de Depósitos número 208.624 de entrada, y 68.716 de registro, y...

Fallo que debo declarar y declaro que los valores públicos por pesetas nominales 62.150, representativos por

el resguardo de la Caja de Depósitos, número 208.624 de entrada y 68.716 de registro, pertenecen en propiedad, dos partes a D. Leoncio Arrese e Iturralde, y una tercera parte a doña Juliana Echevarría Osa, consorte de don Leoncio Arrese, por haberlos adquirido en tal concepto en la sucesión abintestato de D. Toribio Arrese Echevarría, padre de D. Leoncio y dueño de los mismos, por compra que de ellos hizo a su propietario D. José María Paredes, y en la sucesión testamentaria de doña María Echevarría y Osa, quien era dueña de aquella participación, por herencia también de D. Toribio Arrese, sin hacer especial mención de condena de costas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, y que por la rebeldía de los demandados se notificará en la forma que preceptúa el artículo 979 de la ley de Enjuiciamiento civil, la pronuncio, mando y firmo.—José González Llana.—Ante mí, Guillermo Pérez Herrero.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor D. José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia del distrito de Palacio, de esta capital, habiendo sido celebrando audiencia pública el mismo día de su pronunciamiento en su Sala-despacho de este Juzgado, de que yo el Secretario doy fe.

Madrid, 5 de Noviembre de 1929. Ante mí, Guillermo Pérez Herrero.”

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a los herederos desconocidos de D. José María Paredes o sus causahabientes, cuyos actuales domicilio y paradero se desconocen, pongo el presente con el visto bueno del Sr. Juez, que firmo en Madrid a 12 de Noviembre de 1929. El Secretario, P. S., Arturo Roldán.—Visto bueno, el Juez de primera instancia, José González Llana.

X 4347

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PONTEVEDRA

Don Fausto García García, Juez de primera instancia del partido de Pontevedra.

Hago público: Que en este Juzgado y por el Procurador señor Rodríguez Dios, se ha formulado en nombre de don Jesús Sobrino Euhigas, médico de esta ciudad, demanda en juicio declarativo de mayor cuantía, en reclamación de 28.090 pesetas, por honorarios profesionales, contra la herencia yacente o herederos desconocidos de doña Juana Iglesias, vecina que fué de esta ciudad, de cuya demanda se acordó, en providencia de hoy, conferir traslado a los demandados por edictos que se insertarán en los periódicos oficiales, con emplazamiento para que en término de nueve días comparezcan en autos personándose en forma.

Y en cumplimiento de lo mandado y para su inserción en la GACETA DE MADRID, se da el presente en Pontevedra a 8 de Noviembre de 1929.—El Secretario, Andrés López Martín.—El Juez, Fausto García.

X—4350

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señale, o dentro del término que se fije, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

5.320

AGER SANCHEZ, Dionisio; de diez y nueve años, soltero, carpintero, natural de Salamarca, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Vallehermoso; se le cita para que el día 17 de Diciembre y hora de las diez comparezca ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 1.439, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

5.321

ANTONIO; cuyas demás circunstancias se ignoran, que es cojo y se dedica a implorar la caridad pública, domiciliado últimamente en Las Cuevas de Perín, término de La Unión; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Juan, de Murcia, al objeto de declarar, como testigo, en el sumario instruido por dicho Juzgado con el número 207 del año 1929, por el delito de lesiones a Dolores Suárez Callejón.

13583

5.322

BERGADA, Juan; dependiente que fué de D. Ramón María Puigmarí y Planas en la ciudad de Barcelona y cuyo segundo apellido, circunstancias y actual paradero se ignoran; comparecerá ante el Juzgado de San Mateo, con el fin de prestar declaración en el sumario que se instruye con el número 12 del corriente año sobre prevaricación, dentro de los cinco días siguientes al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, bajo los apercibimientos de ley.

13665

5.323

CANTOS MARTINEZ, Ginés; domiciliado últimamente en Minaya; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de La Roda, para ser oído nuevamente en sumario que se sigue con el número 99 del año actual, sobre robo, con la prevención de que si no comparece le parará el

perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

13695

5.324

FERNANDEZ DE LA FUENTE, Raimundo; de veinticinco años de edad, de estado soltero, profesión chofer, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Espíritu Santo, número 6, piso tercero, interior, centro; comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, de esta Corte, Secretaría del Licenciado D. Pedro Taracena y Jontoya, al objeto de que tenga lugar la práctica de la diligencia interesada por el Ministerio fiscal en sumario por daños.

13750

5.325

FIGUERAS PONT, Juan; cuyas demás circunstancias y domicilio se ignoran; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, a fin de recibirle declaración y ser reconocido por el Médico forense en diligencias que se instruyen en dicho Juzgado por lesiones del mismo bajo el número 157 del corriente año.

13735

5.326

GIL RODRIGUEZ, Jaime, (a) "El Andandillo"; domiciliado últimamente en Murcia, calle de Animas, número 10; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Juan, de Murcia, al objeto de ser oído en el sumario instruido por dicho Juzgado con el número 218 del año 1929, por el delito de lesiones a Mercedes Montoya Hidago.

13660

5.327

GIMENEZ, Andrés, (a) "el Poli"; hijo de Hipólito, gitano, tratante en ganado, con domicilio en Valladolid, calle del Marqués del Duero, número 37, hoy en ignorado paradero; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Palencia, para ser oído, como denunciado, en causa por estafa número 159 del año actual.

13763

5.328

GONZALEZ NEGREIRA, Milagros; de veinte años, soltera, prostituta, hija de Miguel y de María, domiciliada últimamente en Madrid, Marqués de Santa Ana, número 27, primero; se la cita para que el día 17 de Diciembre y hora de las diez comparezca ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 1.495, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

5.329

HUG LOCHER, Emilio; de nacionalidad alemana, que tuvo su último do-

milio conocido en Madrid, calle de Alcalá, número 177; comparecerá ante la Audiencia provincial de Burgos el día 20 de Diciembre próximo y hora de las once, con el fin de asistir a las sesiones del juicio oral de la causa instruida en el Juzgado de Villarcayo con el número 22 de 1927 sobre robo, hurto y estafa, contra Manuel Ruiz Baranda, apercibiéndole que de no comparecer sin alegar justa causa, incurrirá en la multa de cinco a cincuenta pesetas.

13708

5.330

JUEZ MARTIN, José; acogido que fué de los Asilos de El Pardo, natural de Bilbao, cuyo actual paradero y domicilio se ignora; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de San Lorenzo del Escorial en término de diez días, para declarar en sumario por irregularidades en la Administración de los Asilos de El Pardo, y se le ofrece dicho procedimiento.

13703

5.331

LOPEZ COLLADO, Carlos; cuyo último domicilio se ignora; se le cita para que el día 17 de Diciembre y hora de las diez comparezca ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 1.375, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

5.332

LOPEZ DOMINGUEZ, Pedro; cuyas demás circunstancias, así como su último domicilio se ignoran; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, a fin de ser reconocido por el Forense en diligencias que se instruyen por lesiones del mismo bajo el número 172 de 1929.

13605

5.333

ORTIZ SANCHEZ, Felisa; de veintitrés años, casada, trapera, domiciliada últimamente en la calle del Arroyo, número 8, bajo (Tetuán de las Victorias); se la cita para que el día 10 de Diciembre próximo y hora de las diez comparezca ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 1.152, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

13715

5.334

PARRONDO, Soledad; domiciliada domiciliada últimamente en Madrid, calle de Tenerife, número 40, se le cita para que el día 10 de Diciembre y hora de las diez comparezca ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio

de faltas número 1.329, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

5.335

RODRIGUEZ, Manuel, y su esposa **Vatividad N.**, domiciliados últimamente en Madrid, calle de Galileo, número 39, portería, se les cita para que el día 10 de Diciembre y hora de las diez, comparezcan ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 1.337, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar.

5.336

SANDOVAL, Francisco, casado con Isabel Baeza Ibáñez, vecino ésta del Puente de Valdecañas, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría de don Joaquín Argote y Sagastume para prestar declaración y ser instruido de los derechos que le concede el artículo 169 de la ley de Enjuiciamiento criminal en causa por lesiones de Isabel Baeza y otros, instruida por dicho Juzgado y Secretaría con el número 524 de 1929.

5.337

13582

TERULL FOURMOLS, Pablo María, domiciliado últimamente en la rambla de los Estudios, número 6, tercero, de Barcelona, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Concepción, de dicha ciudad, para ser oído en causa por injurias, a querrela de D. José Planells Mafarredona, instruida por dicho Juzgado bajo el número 568 de 1929, bajo apercibimiento de pararle los perjuicios que en derecho haya lugar.

13640

REQUISITORIAS

En virtud de apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal en arreglo a los artículos 512 y 538 de la ley de Enjuiciamiento criminal 644 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina

7.324

ALONSO BARRERO, Guzmán, natural de Noblejas (Toledo), de esta ciudad, vendedor, de cincuenta y cinco años, hijo de Ángel y de An-
 nia, domiciliado últimamente en la calle de Alejandro Sánchez, número 18, procesado por robo, en el sumario número 471 de 1929; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, Secretaría de don Francisco de Paula Rives y Martí, a fin de hacerle saber y emplazarle con el auto de terminación, dictado en dicho sumario y ser reducido a prisión.

7.3

AUSEAN VAZQUEZ, Ricardo, natural de Lugo, de estado soltero y profesión pintor, de veintiséis años, hijo de Ricardo y Consuelo, domiciliado en La Felguera, procesado por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juez instructor de Pola de Laviana, el objeto de constituirse en prisión.

7.326

BARREGO CERINA, Ana, natural de Cádiz, domiciliado últimamente en Barcelona, Verda, número 39, principal, primera; procesada en causa número 7 de 1929 sobre contrabando; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Norte, de Barcelona, Secretaría de D. Arturo Clavería, para responder de los cargos que resultan contra la misma, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

7.327

BUSTAMANTE, Jesús, de estado casado con Josefa Manzanal, domiciliado últimamente en Polio, procesado por estafa y falsedad en una letra de cambio; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Oeste, de Santander, sito en el piso alto del edificio de la Audiencia provincial, Plaza de la Constitución, a constituirse en prisión.

7.328

CARDU, Esperanza, de las señoras de Ciudad Real, hija de padres de conocidos, de cuarenta años de edad, soltera, dedicada a sus labores, domiciliada últimamente en Madrid, calle de Mira el Río, número 8, procesada por delito de hurto; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, de esta Corte, Secretaría de D. Pedro Taracena y Montoya para practicar sus diligencias, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

7.329

CARRASCO, Maximiliano, cuyo apellido se desconoce, procesado ambulante, que ha residido en León, hoy es ignorado paradero, procesado en causa que se le sigue con el número 102 de 1929, sobre rapto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de León para notificarle el auto de procesamiento

recibirle indagatoria y ser reducido a prisión, bajo apercibimiento si no comparece de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

13636

7.33

CASTRESANA ALVAREZ, Manuel Felipe, natural de León, hijo de Laureano y de Eufasia, de veinticuatro años de edad, de estado soltero, profesión taquígrafo; domiciliado últimamente en Madrid, en el paseo de las Delicias, número 141; procesado por el delito de estafa; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, de esta Corte, Secretaría del Licenciado D. Pedro Taracena y Montoya, con el fin de practicar una diligencia; apercibido que de no comparecer, será declarado rebelde.

7.331

QUELLAS MARTINEZ, José María, sin que consten otras circunstancias personales, vecino que fué de Las Palmas, comparecerá ante el Juez de instrucción del distrito de Vegueta, de Las Palmas (Canarias), dentro del término de diez días, con objeto de ingresar en las carcelas del partido; apercibiéndole de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar, con arreglo al número tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; pues así se halla dispuesto en el sumario número 132 de 1929, por el delito de estafa.

7.332

DASCA PEZ, Ricardo, hijo de Francisco y de Candelaria, natural y vecino de Barcelona, de estado soltero, profesión jornalero; domiciliado últimamente en la calle de Cid, número 12, taberna; procesado en causa número 363 de 1929, sobre hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Atrazaranas, de Barcelona, Secretaría de don Mariano Fujadas, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

7.333

POPEANEE, Bartolomé, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Villarroel, 79, tercero-segunda; procesado en causa número 570 de 1929, sobre estafa; comparecerá, en término de seis días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Louja, de Barcelona, Secretaría de D. Tomás Riera y Sans, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

7.334

GONZALEZ AGUIRRE, Blas, de sesenta y veintiocho años, soltero, estudiante, hijo de Alvaro y Ana, natural y vecino de Madrid; procesado por estafa; con-

parecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Utrera, a constituirse en prisión. 13671

7.335

GONZALEZ GOMEZ, Donatilo; natural de Tembleque (Toledo), hijo de Pedro y de Angela, de veintidós años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero; domiciliado últimamente en Madrid, en la calle de la Princesa, número 61; procesado por el delito de hurto; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, de esta Corte, Secretaría del Licenciado D. Pedro... el fin de practicar una diligencia; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde. 13749

7.336

GONZALEZ MUNOZ, de Pozorubio de Santiago (Lleida), hijo de Hipólito y de Remedios, de trece y nueve años de edad, de estado casado, de profesión chofer; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Velarde, número 7; procesado por daños; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, de esta Corte, Secretaría del Licenciado don Pedro Taracena, con el fin de practicar una diligencia; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde. 13746

7.337

GRANDA MORENO, Angel; de unos veintidós años de edad, a quien le falta la pierna derecha por el tercio medio; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Oviedo, y Secretaría del señor Fernández Giro, con el fin de ser oído y constituirse en prisión, por tenerlo así acordado en el sumario número 279 del corriente año, seguido por estafa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio consiguiente. 13697

7.338

GUERRERO FURNES, Francisco; natural de Jerez de la Frontera, de estado soltero, profesión limpiabotas, de treinta y seis años de edad, hijo de José y de Isabel, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Cabestros, número 3; procesado por hurto en causa número 47 de 1929; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, como preso comunicado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle los perjuicios a que haya lugar en derecho. 13745

7.339

DUBERT INIESTA, José, (a) "el Boche"; de veintidós años, soltero,

mecánico, hijo de José y de Luisa, natural de Cartagena, vecino de Barcelona, donde tuvo su último domicilio en la calle de Peracamps, número 8, tercero, primera; procesado en causa que se sigue en el Juzgado de instrucción del distrito del Mercado, de Valencia, por el delito de hurto, con el número 110 de 1929, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá dentro del término de diez días ante el expresado Juzgado, para responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de que si no le verifica el parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. 13672

7.340

LEANDRO MORENO, Juan; domiciliado últimamente en Beas de Segura y cuyo actual paradero se ignora; procesado por tentativa de homicidio en sumario número 138 del año actual; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Villacarrillo, para constituirse en prisión, apercibido que de no comparecer será declarado rebelde. 13773

7.341

MACIAS LOPEZ, Francisco; natural de Cuenca, de estado casado, profesión vendedor, de cuarenta y dos años, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Manuel Carmona, número 5, centro, número 4; procesado por tentativa de estafa en causa número 77 de 1929; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, de esta Corte, Secretaría de D. Juan León, a fin de ser reducido a prisión, decretada por la Sección tercera de la Audiencia provincial de esta Corte en auto de 10 de Octubre último. 13740

7.342

MATABOCH, Juan; cuyas demás circunstancias se ignoran, que fué dependiente de Joaquín Casagóses Boch, en la calle del Conde del Asalto, número 71, tienda, en Barcelona; domiciliado últimamente en la misma calle, casa número 51; procesado en causa número 523 de 1929 sobre robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Alarazanas, de Barcelona, Secretaría de D. Mariano Pujadas, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 13685

7.343

MATABUENA RUIZ, Abencio; natural de Valoria de Aguilar, de estado soltero, profesión tranviario, de treinta y un años, hijo de Guillermo y de María, domiciliado últimamente en Guaraizo; procesado por sustracción de una bicicleta; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Oeste, de Santander, para constituirse en prisión. 13705

7.344

MENENDEZ RODRIGUEZ, Vicente; natural de Madrid, de estado casado, profesión jornalero, de treinta y dos años de edad, domiciliado últimamente en la calle de Rita Luna, número 7, piso bajo; procesado por estafa en el sumario número 371 de 1928; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, de esta Corte, Secretaría del Sr. González Bernabé, con objeto de llevar a efecto su prisión y practicar otras diligencias, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y de parará el perjuicio a que haya lugar. 13760

7.345

MOLIN, José; domiciliado últimamente en Sevilla, en el barrio del Fca. Ibañal, casa de la Huerta, y cuyas de más circunstancias se desconocen; procesado en causa por estafa; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Román, de dicha capital, para constituirse en prisión, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde. 13663

7.346

ORTIZ REPISO, Luis; natural de Málaga, de estado casado, profesión Agente de Seguros, de treinta y dos años, domiciliado últimamente en Sevilla, calle Anayán, número 7; procesado por estafa en causa número 516 de 1926; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, como preso comunicado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle los perjuicios a que haya lugar en derecho. 13741

7.347

PALU SORIANO, Eloy; hijo de Felipe y de Inención, natural de Cebejín (Murcia), de estado soltero, profesión escribiente, de setenta años, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Lafont, número 12, almanán; procesado en causa número 411 de 1929, sobre estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Alarazanas, de Barcelona, Secretaría de don Mariano Pujadas, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 13723

7.348

PENA BAQUERO, Pablo; hijo natural de Concepción Peña, natural de Sevilla, de estado soltero, profesión jornalero, de diez y nueve años, de estatura baja, pelo castaño, ojos azules, nariz recta y color del rostro moreno, domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Piquer, número 52; procesado por hurto en causa número...

ro 331 de 1928; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, de esta Corte, Secretaria del señor Castro, bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley. 13754

7.349

PEÑA DIEZ, Matías; de veintidós años, de estado soltero, hijo de Faustino y de Basilisa, vecino de La Fuente del Valle, jornalero y con instrucción; procesado en sumario sobre tenencia ilícita de armas; comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado de instrucción de Reinosa, con objeto de constituirse en prisión decretada por la Audiencia provincial de Santander; previniéndole que de no hacerlo será declarado rebelde. 13701

7.350

PERAL RIVAS, Amadeo; natural de Mondariz-Balneario (Pontevedra), de estado soltero, profesión criado de servir, de diez y nueve años, hijo de Luciano y Restituta, domiciliado últimamente en Madrid, Cava Alta, número 3; procesado en sumario número 611 de 1929; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, Secretaría de D. Francisco de Paula Rives y Martí, a fin de recibirle declaración indagatoria en dicha causa y ser reducido a prisión. 13758

7.351

PLANO ORTIZ, Antonio; vecino de Córdoba, y cuyas señas son: alto, moreno, cenceño; cuyo domicilio y actual paradero se desconoce; procesado en sumario número 117 de 1929, por delito de hurto; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Ecija; para constituirse en prisión y notificarle auto de procesamiento y otras diligencias. 13736

7.352

POBAR MARGALEF, Enrique; edad de veinte años, hijo de Enrique y de Carmen, de estado soltero, natural y vecino de Barcelona; domiciliado últimamente en Olmo, 7, tercero-segundo, de profesión del comercio, y procesado en causa número 596 de 1929, sobre amenazas de muerte; comparecerá, en término de seis días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Lonja, de Barcelona, Secretaría de D. Tomás Riera y Sans, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 13725

7.353

RODRIGUEZ CELEIRO, Julio; hijo de José y de Matilde; de veintisiete años, vecino y domiciliado últimamente en Tribacosta, partido judicial de

Becerreá; comparecerá, en el plazo de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Sarria, a prestar declaración indagatoria y constituirse en prisión, acordada en causa por tentativa de homicidio; apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar. 13666

7.354

RODRIGUEZ MAZA, José, (a) "el Apache"; procesado en causa por hurto, señalada con el número 495 del corriente año; comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría de D. Juan Conte Lacoste y Aragón, dentro del término de diez días, al objeto de recibirle declaración indagatoria, notificarle el auto de procesamiento y ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 13752

7.355

RODRIGUEZ PERDONES, Jesús, alias "el Pajarito"; y cuyas señas son: estatura alta, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, color del rostro bueno, que viste decentemente y es natural de Escalona (Toldeo), hijo de Doroteo y de Andrea, de treinta y ocho años de edad, soltero, jornalero; que ha tenido últimamente su domicilio en Madrid, calle de Santa Ana, número 11, principal; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, de esta Corte, Secretaría de D. José María de Antonio, para ser reducido a prisión por consecuencia del sumario que se le sigue con el número 53 del corriente año, por el delito de hurto; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar. 13751

7.356

ROSA ESTEBAN, Juan; hijo de José y Cipriana, natural de Zafra, de estado casado, profesión zapatero, de treinta y tres años de edad; domiciliado últimamente en Sevilla; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Vicente, de Sevilla. 13669

7.357

RULLAN PEYERA, Mateo; natural de Palma de Mallorca, de estado soltero, sin profesión, de veintidós años de edad, hijo de Mateo y Catalina; domiciliado últimamente en Barcelona, Hospital, 62, tercero; procesado en causa número 458 de 1929, por el delito de robo, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de Barcelona, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en la celdular de dicha capi-

tal y responder de los cargos que le resulten. 13687

7.358

SALA SUAREZ, Antonia; hija de Antonio y de María, natural de Utrique (Cádiz), de estado casada, de profesión traperera, de treinta y cinco años de edad; procesada en causa número 533 de 1929, sobre hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Norte, de Barcelona, Secretaría de D. Arturo Clavería, para responder de los cargos que resultan contra la misma. 13728

7.359

SIRVENT ROMERO, Manuel; hijo de Manuel y de Isabel, natural de Elda (Monóvar), de estado casado, profesión zapatero, de veintinueve años, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Románus, número 83, piso primero, tercera; procesado en causa número 241 de 1929 sobre tenencia ilícita de arma; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Oeste, de Barcelona, Secretaría de D. José de Alemany, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 13730

7.360

SOLANICH PINSACH, Jaime; de treinta y ocho años de edad, natural de San Juan Las Font, de profesión panadero, sin domicilio; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Gerona, para constituirse en prisión en causa por incendio, instruida por el propio Juzgado bajo el número 37 de 1929, bajo apercibimiento de que de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar. 3692

7.361

TUR ZANCAS, Ricardo; de veintidós años hijo de Ricardo y de Engenia, de estado soltero, natural y vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en la calle del Este, fonda de la Bola de Oro, de profesión faquín; procesado en causa número 596 de 1929 sobre amenazas de muerte; comparecerá en término de seis días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Lonja, de Barcelona, Secretaría de don Tomás Riera y Sans, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 13726

7.362

UDANGA Y ALBERDI, Miguel; natural de Azcoitia (Guipúzcoa), de estado soltero, profesión alpargatero, veintisiete años, hijo de Miguel y de Josefa, de pelo castaño, nariz sinuesa, ojos tercera cuarta, boca pequeña y sanguineo, pequeño, domiciliado últimamente en Azcoitia; procesado por quebrantamiento de condena, causa número 50 de 1929; comparecerá en

término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Azeitia (Guipúzcoa), para notificarle el auto de procesamiento y constituirse en prisión. 13685

7363

VILARDELL ROVIRA, Juan; de cuarenta y cinco años de edad, casado, jornalero, natural y vecino de Ripoll, domiciliado últimamente en el mismo, hoy de ignorado paradero; procesado en causa número 44 de este año, sobre abusos deshonestos, como comprendido en el número 1.º del artículo 833 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del partido de Puigcerdá, para su ingreso en la cárcel del mismo, previa notificación del auto de su procesamiento y otras diligencias; apercibido, en otro caso, de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiera lugar en derecho. 13705

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

BILBAO—ENSANCHE

D. Leoncio Rodríguez Aguado, Juez de primera instancia del distrito del Ensanche, de Bilbao.

Hago saber: Que D. Segundo Salvador y Ríos, natural de la villa de Santona (Santander), hijo legítimo de don Manuel y doña María Juana, viudo de doña Manuela de Aburto, de profesión librero y vecino de esta villa de Bilbao, falleció en la misma el día 30 de Mayo de 1904, bajo testamento otorgado en 15 de Marzo de 1902 ante el Notario D. Isidro de Erquiaga, en el que dispuso que el remanente que quedase de sus bienes derechos y acciones se repartiese a sus parientes del grado más próximo, por iguales partes, si no sobreviviase al testador su hija doña Jesusa Salvador Aburto, o, sobreviviéndole, falleciese sin testar por su incapacidad mental, la cual falleció en 20 de Abril último sin otorgar testamento.

Por doña Nicolasa Librada, doña Juana Ismenia, doña Paula Elvira y doña Gregoria Carmen de los Ríos e Isaurieta, mayores de edad y vecinas de la villa de Plencia, se ha promovido el juicio universal para la división y adjudicación de los bienes pertenecientes al causante dicho, D. Segundo Salvador, y admitida la demanda por providencia de 2 de Septiembre último, por el presente se hace un segundo llamamiento a los que se crean con derecho a los bienes de aquél, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlo en el término de dos meses, a contar desde la fecha de la publicación en la GACETA DE MADRID, según previene el artículo 1.106 de la ley de Enjuiciamiento civil, acompañando los documentos en que funden su derecho y árbol genealógico, bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, haciéndose presente que las comparecientes doña Ni-

colasa Librada y hermanas alegan tener derecho a los bienes como primas carnales del testador, y, por tanto, parientes en cuarto grado.

Bilbao, 11 de Noviembre de 1929.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.—El Juez, Leoncio Rodríguez.

JC—473

CORIA

D. Luis Veloso y Bazán, Juez de instrucción de la ciudad de Coria y su partido.

Por el presente, cito, llamo y emplazo al gitano Manuel Silva Suárez, cuyas circunstancias personales se ignoran, y que últimamente, en el mes de Julio último anduvo por el partido de Plasencia; comparecerá en el término de diez días, a contar desde el siguiente al en que esta citación se publique en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, ante este Juzgado de instrucción, con el fin de recibirle declaración en el sumario que instruyo con el número 53 y 54 del año actual, sobre hurto de caballerías, contra Aurelio Vicente Prieto y otros cinco más.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todos los individuos de la Policía judicial y a todas las Autoridades de cualquier orden que sean, procedan a la busca del expresado gitano, poniéndole a disposición de este Juzgado, caso de ser habido, en obsequio a la recta y pronta administración de justicia.

Dado en Coria a 7 de Noviembre de 1929.—El Secretario, Manuel Llamas.—El Juez, Luis Veloso Bazán.

JO—13650

LA RODA

El Sr. Juez de primera instancia de este partido, en providencia de hoy, dictada en autos de menor cuantía instados por el Procurador D. Federico Poveda Garvi, en nombre de doña Matilde García Sánchez, en concepto de pobre, contra D. Antonio Alufre Crespo, vecino que era de Villarrobledo y últimamente en Valencia, y cuyo actual domicilio se ignora, sobre reclamación de cantidad por servicios prestados, se ha acordado conferir traslado de dicha demanda al D. Antonio Alufre, para que en el término de nueve días comparezca y la conteste bajo los apercibimientos de ley.

Y para que sirva de emplazamiento al mismo, libro la presente en La Roda a 9 de Noviembre de 1929.—El Actuario, Emilio Braus y Marqués.

JC—171

MADRID—CONGRESO

Por el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso, de esta Corte, y en las diligencias que se tramitan para ejecutar por la vía de apremio una sentencia dictada por el Comité paritario de la Industria Hótelera, de Madrid, en juicio seguido por despido por José Muñoz, contra D. José Chastang, se ha dictado la siguiente

“Providencia, Juez, Sr. Bellón.—Madrid, 14 de Octubre de 1929. Dada

cuenta... y siendo inferior el precio ofrecido por los bienes embargados y subastados a las dos terceras partes del tipo de la segunda subasta, con suspensión de la aprobación del remate, hágase saber a D. José Chastang que dicho precio es el de 3.011 pesetas, para que dentro de nueve días pueda pagar librando los bienes o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.590 de la ley de Enjuiciamiento civil.—Lo mandó y firma S. S., doy fe. Bellón.—Ante mí, P. D., Gabriel Arredondo.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a D. José Chastang, cuyo actual domicilio se desconoce, firmo la presente en Madrid a 13 de Noviembre de 1929.—El Secretario, P. D., Gabriel Arredondo.—V.º B.º, el Juez de primera instancia, Bellón.

JC—472

MADRID—CHAMBERI

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de Chamberí, de esta Corte, en los autos de mayor cuantía seguidos a instancia del Procurador D. Celedonio López Serranillos, en nombre de doña Isabel Orense y Lariundo, declarada pobre en sentido legal para litigar contra D. Mariang Orense Lariundo, doña Magdalena y doña Carmen Estelón Blanco, presuntos herederos de doña Matilde Estelón Blanco, que a su vez lo era de su esposo, D. Juan Orense Lariundo y de más presuntos herederos de D. Gervasio Ramón Eloy Orense Lariundo, para que reconozcan que la demandante fué la persona que asistió a este su dicho hermano en su última enfermedad y se hizo cargo de la pecunia llamada “Hortensia”, cumpliendo en todas sus partes con lo ordenado por el causante en su testamento ológrafo y se allanen a reconocer a la misma como única y universal heredera de todos sus bienes, derechos y acciones de su repetido hermano; se ha acordado hacer un segundo llamamiento a los demandados antes indicados, para que dentro del improrrogable término de cinco días comparezcan en dichos autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de que si no lo verifican se les declarará en rebeldía y se dará por contestada la demanda por parte del mismo, y se le notificará en los estrados del Juzgado la providencia en que así se acuerde y las demás resoluciones que recayeren, y mediante a ser desconocido o ignorado el paradero del demandado, D. Mariano Orense Lariundo y demás presuntos herederos de D. Gervasio Ramón Eloy Orense y Lariundo, hacer dicho emplazamiento en la misma forma que el anterior, o sea por medio de edictos.

Madrid, 29 de Octubre de 1929.—El Secretario judicial, Antonio Sánchez. Visto bueno, el Juez de primera instancia, (ilegible).

JC—475

PONTEVEDRA

D. Fausto García García, Juez de

primera instancia del partido de Pontevedra.

Hago público: que en este Juzgado y a instancia del señor Abogado del Estado, se tramita un proceso por muerte de Manuela Gil Iglesias, de ochenta años, soltera, hija de José y de Ramona, natural y domiciliada en la parroquia de San Miguel de Campop (Lugo) de legítima sucesión de 10 de Diciembre de 1923, y no habiendo concurrido persona alguna a reclamar la herencia en los dos anteriores llamamientos, se hace un tercero y último, para que los que se crean con derecho a ella comparezcan en este Juzgado a reclamarla, con los justificantes de su derecho, en el plazo de dos meses, bajo apercibimiento de ser declarada vacante.

Pontevedra, 14 de Noviembre de 1929. D. G. de S. S., Dr. Andrés López Martín.—El Juez, Faustino Gándara. JU—475

SEO DE URGEL

En los autos de juicio de mayor cuantía que, en virtud de poder, se han seguido en este Juzgado y que se dirijan, obra la certificación de la sentencia dictada por la Superioridad y que copida a la letra dice así:

Don Ricardo Vázquez Iba, Magistrado relator, Secretario de Sala de la Audiencia territorial de Barcelona. Certifico: Que por la Sala segunda de lo civil de esta Audiencia, se dictó la sentencia, que dice así:

“Su Señoría Ilustrísima, Sr. Presidente D. Manuel Martínez, D. Diego Lorente, D. José María Salvá, D. Juan F. Santurio y D. José María de la Torre.

En la ciudad de Barcelona, a 22 de Diciembre de 1927. En los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia de Seo de Urgel, promovidos por el Rdo. D. Carlos Toró Martí, presbítero, vecino de dicha ciudad de Seo de Urgel, representado por el Procurador D. Nicandro Jerez y dirigido por el Letrado D. Joaquín Arnaiz, contra doña María Sabriá Ca, una viuda, sin profesión especial, de la misma vecindad, representada por el Procurador D. Rafael Jiménez Fontán y dirigida por el Letrado D. Jaime María Brull, y pendientes ante esta Sala segunda de lo civil, en virtud de apelación interpuesta por la representación de dicha doña María Sabriá Ca, contra la sentencia que con fecha 15 de Julio del año último dictó el Juzgado de primera instancia de Seo de Urgel, en cuya parte dispositiva se dice:

Fallo: Que debo declarar y declarar la presunción de muerte del ausente D. Gervasio Toró Areny, sin que proceda hacer declaración alguna sobre la sucesión de bienes del mismo, que son objeto del correspondiente juicio de abintestato y una vez firme esta sentencia, para lo cual se publicará en los periódicos oficiales sin hacer expresa condena de costas.

“Aceptando los resultandos de la mencionada sentencia.

“Resultando que interpuesta contra ella recurso de apelación por la parte de la mencionada doña María Sa-

bría, que se admitió en ambos frentes, se reiteraron los autos a la Superioridad, citación y emplazamiento de las partes, y personas estas, se ha sentenciado el recurso, con arreglo a las prescripciones de la ley de Enjuiciamiento civil.

Visto, siendo Ponente el Magistrado D. Juan J. Santurio,

Aceptando los considerandos de la mencionada sentencia, excepto el último.

“Considerando que a los efectos de la imposición de costas en esta instancia no es de apreciar temeridad en la parte apeladora.

“Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos, sin especial condena de costas de esta instancia, la sentencia que con fecha 15 de Julio del año último dictó el Juez de primera instancia del partido de Seo de Urgel, y devuélvase los autos a dicho Juzgado, con la correspondiente certificación”.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel Martínez, Diego Lorente, José M. Salvá, Juan F. Santurio, José María de la Torre”.

Publicación.—La sentencia que precede, en el día de su fecha, ha sido leída y publicada por el Sr. Magistrado ponente, que la suscribe, celebrando audiencia pública, de que certifico ante mí.—R. Vázquez Iba.”

Y para que conste, libro a la presente en Barcelona, a 30 de Enero de 1928. Hay una firma ilegible.

En su virtud y de lo mandado por el Sr. Juez, expido el presente para su publicación en la GACETA DE MADRID, a los efectos del artículo 192 del Código civil, en Seo de Urgel, a 12 de Noviembre de 1929.—J. Alviñá. JC—477

SEVILLA - SAN VICENTE

En autos seguidos en el Juzgado de primera instancia del distrito de San Vicente, de esta capital, y Secretaría hoy a cargo de D. José Rodas Rodríguez, juicio declarativo de mayor cuantía a instancia de D. Félix Rivera de los Ríos, conocido también por don Félix Balparda y Rivera, contra don Félix Balparda y Galíndez y otros, sobre filiación y otros extremos, se ha dictado la sentencia, cuya parte dispositiva y su encabezamiento son del tenor siguiente:

“Sentencia.—En virtud de lo que ha, a 9 de Noviembre de 1929, el señor D. Narciso Riza Maica, Magistrado, Juez de primera instancia del distrito de San Vicente, de la misma, habiendo visto estos autos, juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos a instancia de D. Félix Rivera de los Ríos, conocido también por don Félix Balparda Rivera, mujer de edad soltera, extrajera y de esta vecindad, representado por el Procurador D. José Jiménez Arba y defendido por el Letrado D. Federico Castiella, contra don Félix Balparda y Galíndez, hoy sus herederos, y viuda, doña María de Carmen de Toca Balparda, viuda de edad, viuda, propietaria y de esta vecindad, y D. Antonio y D. Rafael Balparda Galíndez, menores de edad, co-

sos, comerciantes y vecinos de Santurce y Bilbao, respectivamente, representados por el Procurador D. Felipe Lubas Alberni, y defendidos por el Letrado Dr. D. Joaquín Campos Palacio, y contra el Ministerio Fiscal, sobre filiación y otros extremos; y los promovidos en el Juzgado de primera instancia del distrito del Saiwajer de esta ciudad y Secretaría de don Fernando Guzmán, a instancia de doña Clotilde Rivera de los Ríos, hoy sus hijos y herederos D. Félix Rivera de los Ríos, conocido por Balparda y Rivera, cuyas circunstancias constan y con la misma representación y defensa, contra el referido señor Balparda Galíndez y en su consecuencia los herederos antedichos, representados y defendidos también por el mismo Procurador y Letrado, sobre reconocimiento de hijo natural a aquellos acumulados”.

Fallo: Que debo absolver y absolver a doña Carmen de Toca y Balparda y a D. Antonio y D. Rafael Balparda Galíndez, la primera como viuda y los segundos como herederos de D. Félix Balparda y Galíndez, y todos los demás demandados de los juicios declarativos de mayor cuantía acumulados, promovidos, uno a instancia de D. Félix Rivera de los Ríos, conocido por Balparda Rivera, sobre filiación y otros extremos, y el otro, a instancia de doña Clotilde Rivera de los Ríos y continuados por fastidiamiento de ésta por su hijo, el referido señor Rivera de los Ríos, por ésta su cuantía y la de heredero de dicha señora, sobre reconocimiento de hijo natural y otros extremos, sin hacer especial imposición de costas contra ninguna de las partes.

Hágase saber al Procurador D. Felipe Lubas Alberni reintegre, con el correspondiente papel de pagos al Estado el invertido en esta resolución al mismo respectivo y el empleado en cuantía inferior y las segundas hojas de los escritos a máquina; y para la publicación de esta sentencia a los demandados desconocidos, librense cédulas a la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, con inserción del encabezamiento y folio de esta resolución.

Y por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Narciso Riza.

Publicación.—Dio y pronunció la anterior sentencia el Sr. Juez que la suscribe, en el mismo día de su fecha, hallándose celebrando audiencia pública en los estrados de este Juzgado por ante mí, de que doy fe.—Sevilla, acto seguido.—José Roca”.

Y para que sirva de certificación a los demandados desconocidos, expido la presente cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, en Sevilla, a 13 de Noviembre de 1929.—El Secretario, José Roca.

VALENCIA - SAN VICENTE

D. Antonio Bellod y Echer, Juez de primera instancia del distrito de San Vicente, de esta capital.

Por el presente edicto se anuncia la sucesión sin testar de D. Juan Zacarias

Aram, natural de la India Inglesa (islas Malabares), de veinticinco años de edad, de profesión huero, hijo de Abraham y de Josefa, que falleció en esta ciudad el 29 de Julio de 1928 y se hace un segundo llamamiento a los que se crean con derecho a su pertenencia para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de veinte días a reclamarlo, con el apercibimiento de lo que haya lugar.

Valencia, 11 de Noviembre de 1929. Ante mí, Camilo Iváñez.—El Juez, Antonio Bellod.

JC—474

JUZGADOS MUNICIPALES

GORGA

D. Joaquín Carchano Lloret, Juez municipal de esta villa de Gorga.

Hago saber: Que hallándose vacante en este Juzgado la plaza de Secretario suplente del mismo, en virtud de lo ordenado por la Superioridad, se anuncia su provisión, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, en relación con la Real orden de 9 de Diciembre del mismo año y demás disposiciones legales.

Los aspirantes al expresado cargo deberán presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, ante el señor Juez de primera instancia de este partido de Cocentaina, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia.

Se hace constar que, según las últimas estadísticas, este término consta de 226 vecinos, y que la Secretaría anunciada sólo percibe los derechos arancelarios correspondientes.

Gorga, 7 de Noviembre de 1929.—El Secretario, Vicente Martínez.—El Juez municipal, Joaquín Carchano.

JO—13553

MESIA

Don José María Lesta Cernadas, Juez municipal de Mesia

Hago saber: Que en este Juzgado se halla vacante la plaza de Secretario propietario cuyo distrito tiene la población superior a 4.000 habitantes e inferior a 10.000, cuya plaza se saca a concurso por treinta días, pudiendo los aspirantes dirigir las solicitudes, documentadas, al Sr. Juez de primera instancia de Ordenes.

Mesia a 4 de Julio de 1929.—El Juez municipal, José María Lesta.

JO—43474

NAVALMORALES (LOS)

Don Nicasio Arroyo Romero, Juez municipal de esta villa de Los Navalmorales.

Hago saber: Que hallándose vacante en este Juzgado municipal la plaza de Secretario del mismo, se anuncia su provisión conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1929 y Real orden de 9 de Diciembre

del mismo año, para que dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente en el que aparezca este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, presenten los aspirantes solicitudes ante el Sr. Juez de primera instancia de Navalmorales, acompañadas de los documentos necesarios.

Los Navalmorales a 8 de Noviembre de 1929.—El Juez municipal, Nicasio Arroyo.—Por su mandato, el Secretario suplente, Alvaro Peces.

JO—13555

PARTE DE BUREBA (LA)

Hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, las cuales han de proveerse conforme a lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1874, se anuncia a concurso libre por quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, para que durante dicho plazo puedan presentar las solicitudes en este Juzgado.

Los que aspiren a dichos cargos acompañarán los documentos siguientes:

Certificación de partida de nacimiento, de buena conducta, expedida por la Alcaldía de su residencia, y certificación de antecedentes penales y demás documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo.

La Parte de Bureba (Burgos), a 5 de Noviembre de 1929.—El Juez municipal, Innocencio Alouso.

JO—13556

POZUELO DE CALATRAVA

D. Martín Enrique Rojas y Roales Nieto, Juez municipal de esta villa de Pozuelo de Calatrava, provincia de Ciudad Real.

Hago saber: Que habiendo sido declarado nuevamente desierto el concurso libre anunciado sobre la vacante de Secretario suplente de este Juzgado municipal, y en virtud de lo acordado por la Superioridad se anuncia nuevamente mencionado concurso libre de referida plaza de Secretario suplente del Juzgado municipal de esta villa, por el transcurso de quince días al en que aparezca publicado el presente y con arreglo a lo dispuesto en la ley Orgánica del Poder judicial, Reglamento de 10 de Abril de 1874 y Real decreto de 29 de Noviembre de 1920; los que aspiren a solicitarla podrán presentar sus instancias acompañadas de la partida de nacimiento, informe de buena conducta moral, certificado de aprobación de examen y demás documentos que acrediten su aptitud a que dicho Reglamento se refiere ante el señor Juez de primera instancia e instrucción de este partido de Almagro, debiendo de tener en cuenta que esta población se compone de 2.440 habitantes de hecho y 2.471 de derecho, sin que el expresado cargo tenga más retribución que los derechos de Arancel.

Dado en Pozuelo de Calatrava a 21

de Septiembre de 1929.—El Secretario, Jesús Herrero.—El Juez, Marifé E. Rojas.

JO—13560

RELLINAS

Habiendo quedado desierto el concurso anunciado entre Secretarios para cubrir la vacante de Secretario propietario de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso libre, conforme a las prescripciones de la ley provisional sobre organización del Poder Judicial y disposiciones complementarias de la misma, según dispone el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, por término de quince días; debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes documentadas ante el señor Juez de primera instancia e instrucción de este partido de Tarrasa, provincia de Barcelona.

Rellinas, 6 de Noviembre de 1929.—El Juez municipal, Juan Roca.

JO—13561

ROZAS DE MADRID (LAS)

Don Joaquín Barrios Cebrián, Juez municipal de Las Rozas de Madrid.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo acordado por el señor Juez de primera instancia e instrucción de este partido de San Lorenzo del Escorial, se anuncia a concurso de traslado la provisión en propiedad de las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, con todos los derechos de Arancel y con arreglo a lo dispuesto en el artículo quinto del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, a fin de que los aspirantes puedan presentar sus solicitudes documentadas en el Juzgado municipal de este pueblo, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Dado en Las Rozas de Madrid a 3 de Noviembre de 1929.—P. S. M., El Secretario habilitado, Diego Casas.—El Juez municipal, Joaquín Barrios.

JO—13557

SAN GREGORIO

Don José Ros Vilanova, Juez municipal del pueblo de San Gregorio, por lo de traslado para su provisión en

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso de traslado para su provisión en propiedad, conforme a lo dispuesto en el artículo quinto del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, por término de treinta días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia, durante los cuales los aspirantes dirigirán sus instancias documentadas a este Juzgado municipal, acompañando a las mismas los siguientes documentos:

1.º Certificación de buena conducta, moral y social, expedida por el Alcalde de su residencia.

2.º Certificación del acta de nacimiento.

3.º Certificación de no tener antecedentes penales.

4.º Certificación de examen y aprobación que se menciona en el artículo segundo del Reglamento de 10 de Abril de 1871, u otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo, o servicios en cualquier carrera del Estado.

Se hace constar que el término de este Municipio se compone, según el último censo de población, de 1876 habitantes de hecho y 1880 de derecho, y que el Secretario percibe sólo y únicamente, los derechos señalados en el Arancel.

San Gregorio, 7 de Noviembre de 1929.—El Juez municipal, José Ros.

JO—13475

SANTA EUGENIA DE TER

En virtud de lo ordenado por el muy ilustre señor Juez de primera instancia de este partido en carta orden del día 23 de Octubre último, se anuncia la vacante de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, por el término de treinta días, la cual será proveída por concurso de traslado, debiendo presentar las instancias solicitando el cargo ante el Juzgado de primera instancia de este partido o en este municipal.

Santa Eugenia de Ter, 5 de Noviembre de 1929.—El Juez municipal, Juan Gudoyes.

JO—13562

VARA DE REY

D. Juan José Mota Ruiz, Juez municipal suplente de la villa de Vara de Rey (Cuenca), encargado del despacho del Juzgado de la misma.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso de traslado, con arreglo al artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, para que en el término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, presenten los aspirantes sus solicitudes, debidamente documentadas, ante el Juzgado de primera instancia de este partido de San Clemente, anunciándose asimismo la provisión de dichos cargos a concurso libre en el caso de quedar aquél desierto, por término de quince días, de conformidad con las disposiciones de la ley orgánica del Poder judicial, durante cuyo plazo los aspirantes podrán presentar sus instancias en este Juzgado municipal.

Vara de Rey (Cuenca), 9 de Noviembre de 1929.—El Juez municipal suplente, Juan José Mota.—P. S. M., el Secretario habilitado, Victoriano López.

JO—13565

VENTALLO

Vacante el cargo de Secretario de este Juzgado municipal, se anuncia al público su provisión, a fin de que los que aspiren a dicho cargo presenten sus solicitudes acompañando los documentos que por la ley se requiere, durante el término de treinta días a contar desde la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Ventalló, 4 de Noviembre de 1929.—El Juez municipal, José Gener.

JO—13477

VERGES

Don Joaquín Maimí Esteba, Juez municipal de la villa de Verges, partido y provincia de Gerona,

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, la que se anuncia su provisión, en cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad, a concurso de traslado por el término de treinta días, contados desde el siguiente al de su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, a fin de que los aspirantes a dicho cargo puedan presentar sus solicitudes, debidamente ajustadas, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Verges, 5 de Noviembre de 1929.—El Secretario, Salvio Bach.—El Juez municipal, Joaquín Maimí.

JO—13478

ZUYA

D. Félix Ruiz de Munain y Martínez de Albéniz, Juez municipal de esta villa de Zuya (Alava).

Hago saber: Que en cumplimiento a lo acordado por el señor Juez de instrucción del partido de Vitoria, se anuncian vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, las cuales se proveerán de conformidad a las Reales órdenes de 29 de Noviembre y 9 de Diciembre de 1920, sirviendo de remuneración los derechos de arancel, haciéndose constar que este distrito, según el último censo, consta de 2.000 habitantes.

Los aspirantes a los mismos presentarán sus instancias al señor Juez de primera instancia del partido de Vitoria dentro del plazo de treinta días, a contar del en que aparezca inserto el presente anuncio en la GACETA DE MADRID y el *Boletín Oficial* de la provincia.

En la villa de Murguía a 9 de Noviembre de 1929.—El Juez municipal, Félix R. de Munain.

JO—13567